

El Distrito Universitario

SEMENARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

FRANQUEO CONCERTADO

Año XX

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Descalzos, 6 — LEÓN
NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES.

León, 6 de enero de 1922

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
Un año diez pesetas, y cinco un semestre
PAGO ADELANTADO

Núm. 1000

EDUCACION Y ARTE

LA ENSEÑANZA DEL DIBUJO

Una de las materias que figuran en el programa legal de Primera enseñanza en España, es el dibujo.

La importancia que tal materia tiene, no sólo dentro de las cuatro paredes de la escuela, sino en las múltiples manifestaciones de la vida social, es sobradamente conocida por todos los que leen y ven cuando miran. No es, por tanto, necesario acudir a dichos de éste o de el otro artista, ni a consejos de determinados pedagogos, ni mucho menos a las recomendaciones de ciertos dibujantes para probar lo que el dibujo vale, por lo que educa.

¿Qué nos dicen los miles de periódicos, revistas y libros ilustrados? ¿Nos hablan bien claro de la importancia que tiene el lenguaje gráfico para llegar a un conocimiento más perfecto de la realidad en menos tiempo? Cuatro líneas mal trazadas como vulgarmente se dice son suficientes para enseñar o hacer conocer un asunto, que, de ser con palabras, habría que llenar varias planas.

¡Lástima grande que esos miles de figuras, que tanto se prodigan por todas partes, carezcan en la mayor parte de los casos de valor moral!

Pero el dibujo, siendo un medio eficazísimo de educación, ha sido llevado con frecuencia, por unos más allá de donde la educación armónica permite, y por otros, los rezagados, ha llegado a disminuirse en tal grado la intensidad de su enseñanza hasta el punto de hacerla casi desaparecer, o más claro: no han pasado mientes en ella. Y es que hoy, después de los estudios que se han hecho de la psicología infantil, después de los enormes progresos de la pedagogía experimental, después de un estudio concienzudo de las materias que han de enseñarse a los niños en las escuelas primarias y pregonar por las más altas autoridades de la educación la conveniencia de determinadas enseñanzas, no se ha llegado todavía a calcular, siquiera sea aproximadamente, el justo valor educativo de dichas materias. No se ha pasado de su recomendación.

Los maestros, siempre atentos a nuestra misión, hemos podido observar en varias ocasio-

nes y hasta el punto que nos permiten los medios de que disponemos, cómo el espíritu del niño evoluciona ante la presencia de una dosis de conocimientos del mundo exterior perfectamente aplicada a su tiempo.

¿Y los padres de esos niños? ¡Ah, los padres! Muchos de éstos no pueden consentir que sus hijos pasen el tiempo haciendo garabatos.

Lee, escribe y cuenta. No te hace falta más, dicen a sus hijos muchos padres. ¿Resultados?

Mire V.—me decía en cierta ocasión un señor que mandaba dos de sus hijos a la escuela—. Ese maestro me admira por lo que trabaja; pero comprendo que es una lástima muy grande el que pase ciertos ratos enseñando a los niños a dibujar casas, árboles, mapas y otras chucherías por el estilo. Y a continuación mostrándome un gráfico de Marruecos que tenía el periódico que estaba leyendo, añade: ¿Qué le parece a V. de la paliza que acabamos de dar a los «pacos»? Si seguimos así, pronto terminamos con ellos. ¡Bien por nuestros soldados! ¡Qué lástima no entender estas rayas! Pero, bueno; en cuanto venga Pepito (uno de los niños que asistía a la escuela pública) ya me dirá cómo anda esto.

¡Imbécil!! Pero no es sólo eso lo que pudiéramos apuntar. Hoy se dibuja mucho, es verdad, y se pinta mucho, también es cierto; pero fuera de los que hacen esos trabajos por sport, puede decirse que ese dibujo y esa pintura sólo debe hacerse por los artistas de profesión o por los que aspiren a serlo. Este fué no ha mucho tiempo el sentir general respecto a la apreciación que debía hacerse de la enseñanza del dibujo. ¡Bonita salida!

Según ella no debe enseñarse Aritmética ni Álgebra a los que no piensen ser matemáticos; ni se debe aprender a leer y a escribir a uno que no aspire a ser un literato; ni debe enseñarse a medir una tierra a uno que no quiera ser agrimensor.

Es, pues, necesario que el dibujo sea cosa algo sabida por todos, siquiera en sus principios generales. Esto no quita que sea cosa muy sabida por algunos.

Con la práctica del dibujo adquiere el niño una soltura de mano que le permite escribir más y mejor en menos tiempo.

El hombre está rodeado de cosas que necesita conocer si ha de hacer un buen uso de ellas. Esas mismas cosas tienen su forma propia, y esa forma interesa bastante para llegar al conocimiento de la cosa.

El niño, desde el momento que empieza a dibujar, empieza también a saber interpretar mejor los objetos que se colocan delante de su vista.

¿Que se necesitan ciertas aptitudes para el dibujo? No lo niego. ¿Pero es que para las demás profesiones no hacen falta esas aptitudes? Y el ejercicio, la práctica ¿no valen nada?

Además, la enseñanza del dibujo, tal como la deben recibir los niños en las escuelas primarias, no es ni mucho menos una enseñanza profesional, una escuela de artistas. Es sencillamente un medio de educación que influye poderosamente en las facultades del niño.

Tenemos hoy en España, para nuestro orgullo, verdaderas eminencias en el arte de dibujar. Tenemos muchos tratados de dibujo escritos. Pero esos libros, verdaderos guías del dibujante y hasta del aprendiz, carecen de lo que en ellos debía abundar para poderlos poner en manos de los niños. Y es que lo de menos en esos libros, sobre todo en los que se han escrito con miras educativas, deben ser las definiciones muy complejas, divisiones, tecnicismos, historia, literatura, y lo de más la abundancia de modelos fáciles e interesantes, pero suficientemente graduados.

La graduación de los ejercicios, el orden de los conocimientos debe ser tal que, cuando una nueva figura aparezca delante de un niño, nunca debe serle extraña completamente en todas sus partes. La presencia de una figura completamente desconocida para los escolares, no dominando quien la haya hecho, el dibujo, puede ser hasta peligrosa, pues da lugar a que los niños se formen ideas erróneas en el conocimiento del objeto dibujado que se les coloque delante de su vista.

RESTITUTO MARTÍNEZ
Melezna y enero de 1922.

MENAJE PARA ESCUELAS
Véase la 4.ª plana

¿Hay motivos para renegar de las Juntas locales?

Si no hay efecto sin causa prueba es de que tanto chillido dimana de algo que duele y fastidia, de algo que perturba las funciones regulares de nuestra profesión sana y santa.

Si somos altruistas y laboriosos, mejor aún, si somos verdaderos maestros, tenemos que rechazar indignados esas dañinas agrupaciones.

Hay que quitarles la careta para que vean su repugnante desnudez quienes quitan y ponen leyes, quienes hacen las cosas al tuntún, sin aconsejarse de técnicos que podían orientarles.

Es sabido de todos que dichas Juntas nada hacen en beneficio de la enseñanza; al contrario retuercen las cosas a su modo y las iniciativas del maestro fenece con el nudo que ellas apretaron.

Cuanto menor es el pueblo, mayores principios encontramos, porque los miembros que las integran son ignorantes, maliciosos y despóticos.

¿Que hacen algo? Lo afirmo. ¡Vaya si lo hacen, y bien, tan entrenados están!... Envuelven en un expediente que espeluzna a quien no tenga tragaderas para pasar ciertas cosas.

Leer no sabrán, pero ¿quién hilvana un lío como ellos? ¡Son singulares, son únicos!

Hace poco oí a un mamarracho, labrador de poco pelo: «A Fulano le formé expediente. ¡No quiso hacer lo que yo le mandé! Fuí a casa del *Espetor*, que es mi amigo, y empezó la función. El maestro, ya apurado, fué llorando a mi casa y por la mi hembra que se compadeció de él, no le quité el título».

Cosas semejantes se oyen por doquier.

Tan menguado concepto del maestro tienen que... es el *cero de los pueblos*. Jamás se les ocurría llamarle don Mengano: tío Tal o tío Cual, cuando querían honrarle. Por apodos groseros casi siempre.

Ya reconocen que en los maestros de ahora hay más *fósforo y más chispa*; pero acostumbrados mal, se duelen de perder la *hegemonía* que habían conquistado.

¡Descubrios, que pasan los señores!

Ya que así las cosas son, rujamos con las iras del león y sacudamos de una vez la tutela que denigra.

¿No son las Juntas la fuerte traba del progreso?

¿No son algo que avergüenza a la clase?

¿Pues ya qué esperar?

¡Fuera esa dañina *carcoma*!

¡Fuera esos seres sin entrañas!

¡Fuera la polilla de España!

Por mi espíritu inquieto y soñador he tenido ocasión de tratar a muchos funcionarios del Estado. Dignos son todos de mi consideración y respeto; pero a fuer de sincero he de manifestar que la conducta privada y social del Magisterio es ejemplar, es única.

Mas faltaría a la verdad si dejara de decir que el trato de los compañeros no es nada justo, nada noble. Para los extraños, santos; para los hermanos, demonios.

No sabemos fraternizar, ni ser compañeros, ni ser previsores. ¿Qué hace el clero? Aprendamos de él.

¿Que todos los maestros no somos buenos?

¿Quién lo duda?

Pero ¿en qué profesión no hay alguno que desdora?

Empleados conozco que son el colmo de lo detestable.

¿Y qué?... Nadie chillaba, todos callan.

Las faltas de los maestros todos las saben, todos las abultan, todos tratan de castigarlas. ¿Por qué?...

«Del árbol caído, todos hacen leña».

La Inspección de ahora no es, no debe ser como la de antes. Hoy hay más adelantos, y en los adelantos está la perfección. Ya las cosas han evolucionado de una manera cierta y palpable y sería insigne torpeza, si no fuera un crimen, que el Magisterio siguiera siendo víctima de las Juntas locales.

Los inspectores deben, ante todo, ser compañeros, ser amigos. Cuando más afables, más estimables.

Imitar deben a los jefes eclesiásticos, a los de correos, a todo funcionario que dirige.

El inspector no es, no debe ser, el «coco» del maestro. La llegada de estos señores a los pueblos es temida por varios, por muchos maestros. Los niños se amedrentan, no contestan más que disparates; el profesor tiembla y acaba por dar excusas que no sabe hilvanar.

¿Por qué esa timidez?

Un inspector político ha de ser riguroso e injusto con los maestros que no recen su credo. Pero entonces no es inspector.

Es un dominante que más o menos pronto caerá en la sima que cabó su orgullo.

A la Inspección se la debe esperar en la escuela con los brazos abiertos, puesto que es nuestra maestra, nuestra amiga.

Necesaria, útil y ventajosa: he aquí los dictados de la reforma que pregonó.

Si un funcionario público—que no sea maestro—falta a su obligación ¿quién le castiga?

¿Sabéis de algún obispo que mande al sacristán de un pueblo reprender al señor cura?

¿Qué vecino de pueblo avergüenza al telegrafista, al administrador de Correos o a otro funcionario?

¿Hay alguna Junta local que les dé posesión, cese e informes como a los maestros?

¿No podíamos arreglarnos como ellos?

¿No es la nuestra una excepción injusta y vergonzosa? ¿No os llena de coraje?...

Sacudid esa acidia detestable y a ello. Querer, es poder.

Para juzgar a un compañero debe escucharsele,— todos somos pecadores!— y luego la Inspección respectiva y la Provincial encárguense de informar. Nada de «intrusos».

Despertemos todos y ayudados de nuestros superiores, pongamos las cosas en su punto y el punto sobre las íes y de este modo haremos de la escuela un jardín de flores; de los niños, unos ciudadanos conscientes.

Querer, es poder. No seamos suicidas.

Seamos previsores.

Seamos amigos.

Seamos maestros.

ANSELMO CASTAÑO E IGLESIAS
Villafruela, diciembre de 1921.

ASCENSOS

La «Gaceta» de 27 de diciembre último, publica la Real orden de 23 del mismo, concediendo entre otros los ascensos siguientes:

A 5.000 pesetas

Don José Díez Gutiérrez, de Astorga, y antigüedad de 15 de agosto 1921.

A 3.500 pesetas

Don Tomás Rey Casado, de Villalobar, antigüedad de 3 de abril; don Restituto Blanco Pastor, de León, antigüedad de 19 abril, y don Andrés Díez González, de Trobajo del Cerecedo y antigüedad de 12 octubre.

A 3.000 pesetas

Don Benjamín Martínez, de Corbón, antigüedad de 30 julio; don Daniel Martínez, de Anlares, antigüedad de 15 agosto; D. Domingo García, de Valcabado, antigüedad de 20 octubre; don Máximo Soto, de Gradefes, antigüedad de 30 abril; don Miguel Berjón, de Villazala, antigüedad de 3 agosto; don Juan Francisco Fernández, de Quintanilla de Flórez, antigüedad de 19 de noviembre; don

Jacobo Rodríguez, de Valverde Enrique; don Benigno Fernández, de Villar de las Traviesas; don Juan Alvarez, de Forna; don Benito Fernández, de Tapia; don Juan Hidalgo, de La Majúa; don Domingo Ramos, de San Pedro Castañero; don Lucas Castro, don San Martín del Camino; don Ramón Viejo, de Villamandos; don Sigifredo Fernández, de Caboalles de Abajo; don Emilio de la Calzada, de Sosas del Cumbrial; don Maximino Martínez, de Polvoredó; don Ignacio Escudero, de Piedrafita; don Pelayo García, de La Seca y don Ildefonso Alvarez, de Taranilla, antigüedad de 1.º de abril.

A 2.500 pesetas.

Don Manuel Pérez, de Cea; don Marcelo Fernández, de Quintanilla de Sollamas; don Nicolás Martínez, de Riego de la Vega; don Bernardo Miguel, de Rueda; don Alvaro Otero, de S. Felíz de Orbigo; don José Tejerina, del Otero; don Antonio Berna, de Sosas de Lacedana; don Manuel M.ª Alvarez, de Espinareda; don Jerónimo Morán, de Lugueros; don Paulino Miñambres, de Sahelices del Río; don Antonio Huerga, de San Pedro de Valderaduey; don Avelino Bueno, de Suárbol; don Avelino Torre de Raisinde; don Antonio Martínez, de Villar de Acero; don Antonio Frontaura, de Riofrío; don Florencio Redondo, de Villarejo; don Platón Rodríguez, de Orallo; don Eutiquio García, de Oterico; don Emilo Ronda, de Villadangos; don Restituto Martínez, de Melezna; don Nicasio Muñoz, de Corporales; don Ernesto González, de La Riera; don Ricardo Alvarez, de La Bañeza; don Laurentino Pérez, de Valdefrancos; don Miguel García, de Villacil; don León Lorenzana, de Corbillos de los Oteros; don Jesús Herrero, de Morgovejo; don Segundo Díaz, de Cuadros; don Valeriano Fuentes, de Luyego; don Serafín García, de Villagroy; don Ramón Percala, de Fresno de la Vega; don Gerardo Alvarez, de San Román de la Vega; don Amable González, de Cistierna; don Pedro Alvarez, de Carracedo; don Santos Ruano, de Molinaferreira; don Sixto Posada, de Priaranza del Bierzo; don Simón Santos, de Celada; don Hermenegildo García, de Cistierna; don Crislino Gutiérrez, de los Valdesogos; don Alfredo Cuadrado, de Barrios Nistoso; don Emilio Fernández, de Villaceld; don Maximino Pérez, de Gualtares; don Toribio Argüello, de Maraña; don Felipe García de Lombillo; don José Alonso, de Morales; don Juan Antonio Alonso, de San Facundo; don Fermín Vega, de Fuentes; don Agustín Alonso, de San Román de Bembibre; don José Sánchez, de Villapadierna; don Isidoro Santos, de Villaobrego; don Lucio Delgado, de Palanquinos; don Andrés Delgado, de Villacé; don Vidal González de Cofiñal; don Angel García, de La Mata de Curueño; don Maximino Menéndez, de Santibáñez; don Víctor Pérez, de Palazuelo de Orbigo; don Restituto García, de Valverdín; don Constantino Fernández, de El Valle; don José Fernández, de Muñeira; don Mariano P. García, de San Felíz de Babia; don Froilán Fernández, de Santiago Millas; don Dionisio García, de Compludo; don Fernando Muñiz de Pedro; don Miguel Canovas, de Llanos; don David Piedrañita, de Cancía; don Pedro González, de Brugos; don Antonio Villimer, de Quintanilla de Rueda; don Francisco Carrera, de Murias de Rechivaldo; don Constantino Rodríguez, de Vega de Perros; don Cosme Santiago, de Antañanes; don Tomás del Blanco, de Valdaviada; don Lorenzo Guerra, de Azares;

don Acacio García, de Quintana del Castrillo; don Miguel Sánchez, de Cacabelos; don Justo Herrero, de Villanófar; D. Matías Alvarez, de Otero de las Dueñas; don Germán Canseco, de Villamejil; don Antonio Freile, de La Bañeza; don José Cantero, de Quintana del Monte; don Agustín Esteban, de Quintanilla del Monte; don Pedro Agustín, de Villamuño; don Felipe González, de Pedredo; don Daniel Alcalde, de Campiongo; don Francisco Valbuena, de Cistierna; don Antonio Alonso, de Astorga; don Alberto Prieto, de Lazado; don David Escudero, de Castroalbón; don Clemente J. García, de Cabañeros; don Gamaliel Martínez, de Fuentesnuevas; don Arturo Paniagua; don Abraham Prieto, de La Mata de Montañudo; don Alonso Fernández, de Veguellina de Fondo; don Cecilio Rubio, de Rodicol; don Leopoldo López, de Regueras; don Bernabé Palomar, de Vega de Magaz; don Gonzalo Menéndez, de Villasumil; don Leonardo Fuertes, de Salce; don Francisco Marcos, de Villademor de la Vega; don Ulpiano Fernández, de Barjas y don Vicente F. Candanedo, de Villaobispo de Otero, y antigüedad de 1.º abril de 1921; don Florencio del Blanco, don Eloy Calvo, de Valencia de Don Juan; don Santiago Abella, de Candín; don Joaquin González, de Santa Colomba de Somoza; don Isidoro García, de Sena, y antigüedad de 1.º abril 1920; don Simón González, de Santibáñez de la Isla, (como procedente de escuela de Patronato, se ofició a la Superioridad sobre si se procede o no su ascenso.)
Figuran también ascendidos don Gabino Gutiérrez, don Urbano Alvarez y don Victoriano Muelas, que ya lo habían sido anteriormente.

No aparecen ascendidos hasta que envíen hojas de servicio, don Tomás García, de Sardonedo; don Aurelio Alvarez, de Villafeliz; don Raimundo Abella, de Espinareda de Vega; don Isaac Ramos, de Castrovega y don Honesto González, de Villagatón, habiéndose participado a la Dirección general que los dos primeros figuraban ascendidos anteriormente.

Asamblea de Maestros con derechos limitados

He aquí las conclusiones aprobadas:

Primera. Unificación de Escalafones, presentándose el correspondiente proyecto de ley.

Segunda. Sueldo mínimo de 3.000 pesetas para el Magisterio, equiparándole a los demás funcionarios del Estado.

Tercera. Que se atiendan las aspiraciones de los interinos, sustitutos y sin servicios, referentes a la colocación en propiedad de los primeros, y que se amplíen las listas del grupo para los sustitutos y sin servicios.

Cuarta. Reforma de concursos generales de traslado para que alcancen sus beneficios a todos los maestros.

Quinta. Pago de atrasos debidos a los maestros desde el año 1918.

Sexta. Que se exija a los niños al salir de la escuela el correspondiente certificado de haber cursado toda la Primera enseñanza.

Séptima. Que se aumenten los haberes que perciben los jubilados y pensionistas del Magisterio.

Octava. Que se supriman las Juntas locales.

Novena. Que se autoricen las permutas por triplicado y por una sola vez, sin limitación de tiempo.

Décima. Que se cree el número de escuelas reclamado por el actual censo de población de España.

Undécima. Que se otorgue un voto de gracias a la Prensa que se ha ocupado de la Asamblea y al director de la Normal de maestros.

Ofrenda a la Patria y al Ejército

Suscripción de los niños de las escuelas de la provincia.

	Pesetas
Suma anterior.	12.267,70
Navafria.	4,55
Villagallegos.	3,40
Fontoria de Cepeda.	6,00
Campillo.	3,00
Villarino de Cabrera.	10,00
La Veguellina.	1,50
Cabarcos.	30,50
San Vicente y Espanillo.	5,00
Suma.	12.344,65

(Continuará)

Suscripción

Han satisfecho para el Ejército de Africa los maestros del partido de Valencia de D. Juan, que se citan, las cantidades que se detallan y que corresponden aproximadamente a un día de haber.

	Ptas.
Ataulfo García.	5,00
Presentación González	10,00
Fidel Blanco.	5,00
Isabel Vizán.	5,00
Antonio Fernández.	5,00
Tomás Rey.	6,00
Basilio Rubio.	5,00
Sofía López.	5,00
Justa Morán.	5,00
Marcos del Arbol.	5,00
Concepción González.	5,00
Angela Diaz.	5,00
Domingo Hernández.	5,00
María Santiago.	5,00
Salustiano Alonso.	5,00
Ceferino López.	5,00
Esteban Calvo.	5,00
Valentín Lorenzo.	5,00
Germán Fernández.	5,00
Vicenta Llamas.	5,00
Manuel García.	5,00
León Lorenzana.	5,00
Elvira del Fuego.	5,00
Donatila Mata.	5,00
Adelaida Coque.	5,00
Ramona Barredo.	5,00
Ramón Pereda.	5,00
Daniela García.	6,00
Heliodoro Martínez.	5,00
Rogelia Fernández.	6,00
Laureano Rodríguez.	6,00
Wenceslada Alvarez.	8,00
Hermenegilda González.	5,00
Julia Pérez.	5,00
Aquilino Serrano.	5,00
Miguel Saiz.	5,00
Constanza Martín.	5,00
Jesús del Palacio.	6,00
Gabina Alvarez.	5,00
Ana Mallo (sustituida).	3,00
Sofía Martínez (sustituta).	3,00
Isaac Ramos.	6,00
Miguel González.	5,00
Leopoldo Horta.	5,00
Eufemia Gago.	5,00
Casimira Pichel.	5,00
Pablo González.	5,00
Soledad Colina.	6,00
Emiliana Luna.	5,00
Elena Díez.	5,00
Victor Borrego.	5,00
Melchor Luengo.	5,00
Fernando Muñoz.	5,00
Luis Gutiérrez.	5,00
Martín Fidalgo.	5,00
Lamberto Rodríguez.	5,00
Dalmacio Panizo.	5,00
Fidel Casado.	5,00
Delfina de Blas.	6,00
Martina Cabañeros.	5,00
Jesusa R. Rebollo.	5,00
Mauricio de la Vega.	5,00
Asterio Legido.	6,00
José Gomez.	8,00
Luisa Moretón.	6,00
Dolores Ramos.	6,00
Dictina Raposo.	5,00
Socorro Melón.	5,00
Filiberta Alonso.	5,00

Sofía J. Muñoz.	5,00
Patricia B. Rey.	5,00
Manuel Fidalgo.	5,00
Pascual Amigo.	5,00
Bernardino Pérez.	12,00
Florencio del Blanco.	5,00
Eloy Calvo.	5,00
Encarnación de la Grana	10,00
Carmen Benavides.	6,00
Jerónima Prieto.	6,00
Luisa del Valle.	5,00
Antonia Morán.	5,00
Argimiro González.	5,00
Andrés Delgado.	5,00
David Díez.	5,00
Ubalda Gutiérrez.	6,00
Alejo Alvarez.	5,00
Francisco Marcos.	5,00
Frrancia Ibán.	5,00
Fructoso Collinas.	5,00
Visitación Prieto.	5,00
Ramón Viejo.	6,00
Raimunda Mangas.	5,00
Teodoro Prieto.	6,00
Froilán Alonso.	6,00
Manuel Blanco.	6,00
Damiana Ramos.	6,00
Consuelo Santander.	6,00
Aurora Maceda.	5,00
Lucas Barrientos.	5,00
Lucio Delgado.	5,00
Leonidas Merino.	5,00
Froilana Martínez.	5,00
Vicente Pérez.	5,00
Encarnación Muñiz.	5,00
Total.	559,00

NOTA.—No han conribuido para tal fin el Maestro de Toral de los Guzmanes por hallarse prestando servicio militar como soldado; la Maestra de Villamandos y los Maestros de Valverde-Enrique y Villahornate.

Cantidades con que han contribuido los maestros del partido de Sahagún para el ejército de Africa.

	Ptas.
Rafael Castrillo.	8,50
Teófilo González.	8,50
Bárbara Cueva.	5,00
Nemesia Váldez.	9,75
José González.	6,15
Federica Alonso.	6,15
Balbina Baez.	5,00
Narciso Dominguez.	6,15
Marcelina Rodríguez.	5,00
Felipe del Blanco.	5,00
Abundio Alvarez.	5,00
Constantino Ibañez.	6,15
Casilda Centeno.	5,00
Manuel Pérez.	5,00
Julia Martínez.	5,00
Antonio Huerga.	5,00
Crisanto Díez.	5,00
Trinidad Lozano.	5,00
María A. López.	6,15
Eulalia Fernández.	5,00
Simón Varela.	5,00
Vicente Arias.	5,00
Juan Turiezo.	5,00
María A. González.	5,00
José Sánchez.	5,00
Asunción Cifuentes.	5,00
Gregorio Verjon.	5,00
Mariano Rodríguez.	5,00
Antonio Villimer.	5,00
Pablo Espinosa.	5,00
Sabiniano Muñiz.	5,00
José Rosell.	5,00
Eduardo Baños.	5,00
Félix Reyero.	5,00
Francisco Calvo.	5,00
Pedro A. Morales.	5,00
Isacio Rodriguez.	6,15
Gregorio Paris.	5,00
Esperanza Gato.	6,15
María de los M. Giménez.	5,00
Benito Pozurama.	6,15
Segismundo de Godos.	6,15
María del P. Mallo.	8,50
David de Francisco.	5,00
Lilia Alvarez.	8,50
Daniela de Alaiz.	5,00
Teresa Ortega.	5,00
Francisco Prieto.	5,00



Anselmo González.	5'00
Onofre Alvarez.	5'00
Petra Fernández.	5'00
Leoncia Rodríguez.	6'15
Margarita Estébanez.	5'00
Santiago M. Diez.	6'15
Benito Martínez.	6'15
Benigno Reyero.	5'00
Francisco Presa.	5'00
Manuel González.	5'00
Cosme Arias.	5'00
Roque del Río.	5'00
Miguel Pimentel.	5'00
Macario Diez.	5'00
Gregorio Hidalgo.	5'00
Narciso Ayllon.	2'50
María Fuertes.	2'50
Julio Fernández.	5'00
Valentín de la Fuente.	5'00
Baldomera Rojo.	5'00
Pablo Serrano.	6'15
Julio Suárez.	5'00
Juan Ruiz.	5'00
Emiliano Caballero.	5'00
Gregorio Yañez.	6'15
Primitiva Gómez.	5'00
Florencio Turienzo.	5'00
Manuel Diaz.	5'00
María F. González.	5'00
Máximo Carrera.	5'00
Tomás del Blanco.	5'00
Santiago Gómez.	5'00
Domingo Lera.	5'00
Timoteo Gómez.	5'00
Agapito Herrero.	5'00
Eugenio Alvarez.	5'00
María A. Giménez.	6'15
María del P. Balbuena.	2'50
Guadalupe López.	2'50
Hipólito Miguel.	5'00
María Ovelleiro.	5'00
Isidoro Santos.	5'00
Santiago González.	5'00
Andrés Gutiérrez.	5'00
Paulino Miñambres.	5'00
Emilia Lorenzo.	5'00
Vicente Santa Marta.	5'00
Adelaida Viscasillas.	5'00
Juan Llamas.	5'00
Daniel García.	5'00
José Cantero.	5'00
Arturo Paniagua.	5'00
Encarnación Reyero.	5'00
Bruno Romero.	5'00
Total	536'00

OFICIAL

EL CARGO DE CONCEJAL Y EL DE MAESTRO

REAL ORDEN DE 9 DE NOVIEMBRE
(«Boletín Oficial» del 29)

Ilmo. Sr.: En el expediente de que se hará mérito, la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública ha omitido el siguiente informe: «Visto el expediente incoado contra el maestro sustituido de Móstoles, don Benjamín Rúa Fernández; Resultando que don Juan José López Rodríguez, vecino de Móstoles, denuncia el hecho de que don Benjamín Rúa Fernández, maestro propietario de la escuela de niños de aquella localidad, en situación de sustituido desde hace unos diez años, por imposibilidad física, se halla en la actualidad ejerciendo el cargo de concejal de aquel Ayuntamiento, fundando su denuncia en los preceptos establecidos por las Reales órdenes de 12 de julio de 1875 y 18 de noviembre de 1880; Resultando que a la denuncia se acompaña una certificación expedida por el secretario del Ayuntamiento de Móstoles y visada por el alcalde, en la que consta que en 1.º de abril del año último se posesionó el señor Rúa Fernández del cargo de concejal de aquel Ayuntamiento; Resultando que, teniendo en cuenta lo dispuesto en las citadas Reales órdenes, el Negociado y la Sección del Ministerio entienden: 1.º Que procede separar definitivamente de la enseñanza a don Ben-

jamín Rúa Fernández, obligándole a reintegrar al Tesoro los haberes percibidos indebidamente desde 1.º de abril de 1920, fecha en que se posesionó del cargo de concejal, por quedar demostrado, a partir de dicha fecha, que el señor Rúa Fernández no se halla imposibilitado físicamente para ejercer su ministerio, y 2.º Que sería conveniente, para evitar los abusos que se cometen al amparo de las sustituciones, que se dictase una disposición de carácter general ordenando a los inspectores de Primera enseñanza y jefes de las Secciones administrativas a que en el término de un mes dieran cuenta a la Superioridad de los maestros que, hallándose en situación de sustituidos, desempeñen algún cargo público o privado, para resolver en cada caso según proceda, proponiendo que se oiga la opinión de este Consejo; Considerando que las Reales órdenes de 12 de julio de 1875 y 18 de noviembre de 1880 disponen clara y terminantemente incompatible el cargo de concejal con los maestros sustituidos por imposibilidad física, poniendo al maestro que se encuentra en estas condiciones en la alternativa de reintegrarse a la enseñanza o a renunciar a todos sus derechos como tal maestro; Considerando que el señor Rúa Fernández tomó posesión del cargo de concejal del Ayuntamiento de Móstoles en 1.º de abril de 1920, Esta Comisión entiende: 1.º Que procede separarle definitivamente de la enseñanza y obligarle a reintegrar al Tesoro los haberes percibidos indebidamente desde 1.º de abril de 1920, de acuerdo con lo propuesto por el Negociado y la Sección del Ministerio. 2.º Que para evitar los abusos que se cometen al amparo de las sustituciones se ordene a los inspectores de Primera enseñanza y a los jefes de las Secciones administrativas que en un plazo breve den cuenta a la Superioridad de aquellos maestros que estando sustituidos desempeñen cargos públicos o privados, para resolver lo que en cada caso sea procedente. Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone. De Real orden, etc.—Silló. Señor Director general de Primera enseñanza. Señor Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Madrid.

* * *

12 diciembre 1921.—(Gaceta del 19).—Real orden aclarando la de 8 de marzo de 1911, en el sentido de que pueda matricularse en las Normales cualquier alumno de la carrera del Magisterio que padezca defecto físico; pero renunciando con anticipación a ejercer la enseñanza oficial si no ha obtenido la dispensa necesaria al efecto. Ilmo. Sr.: En vista de las consultas elevadas a este Ministerio acerca de la forma de interpretar la Real orden de 8 de marzo de 1911, que regula la tramitación de los expedientes de defecto físico de los que deseen dedicarse a la carrera del Magisterio: Considerando que el espíritu que la informa es el de evitar que vengan a las escuelas nacionales maestros que no reúnan las debidas condiciones, y al mismo tiempo que los que hayan de ser rechazados por padecer defecto físico tengan conocimiento de esta resolución antes de comenzar la carrera, pero dejándoles en libertad de seguir los estudios si, a pesar de la negativa, los desean continuar,

S. M. el Rey (q. D. g.), ha tenido a bien resolver que cuando un aspirante a la carrera tenga que ser sometido al expediente de que en dicha Real orden de 8 de marzo de 1911 se trata, desee ser admitido a examen de ingreso y matricularse en las asignaturas de primer año, puede ser admitido a ellos y continuar la carrera ínterin se tramite el expediente, siempre que el alumno si es mayor de edad, o su representante legal si es menor, declare previamente por escrito que renuncia a servir en la enseñanza oficial caso de serle negada la dispensa de defecto físico.—Silló.—Señor Director general de Primera enseñanza.

* * *

Orden determinando que el importe del material puede percibirlo el maestro que desempeñe la escuela en el momento de realizar el pago. Vista la consulta de la Sección administrativa de Huelva relativa a si los maestros y maestras que tienen las escuelas clausuradas por cualquier causa justificada deben percibir material escolar durante el tiempo que permanecen cerradas sus escuelas. Esta Dirección general ha acordado recordar a V. S. que la circular de este Centro, fecha 27 de marzo de 1911, para el abono y justificación de material de enseñanza, en su artículo 29 previene que, cuando una escuela hubiese estado cerrada por cualquier causa independiente de la voluntad del maestro, el importe del material puede, no obstante, ser entregado al maestro que la desempeñe en el momento de realizar el pago, y así lo cree procedente el jefe de la Sección administrativa, teniendo en cuenta las necesidades de la escuela y rindiendo las oportunas cuentas.—Madrid, 20 julio 1921.—El Director general, Poggio. («Boletín Oficial» 9 agosto)

* * *

REAL ORDEN DE 9 DE DICIEMBRE
(«Gaceta» del 23)

Disponiendo que en donde existan Asociaciones de maestros nacionales de Primera enseñanza que no hayan solicitado autorización para su legal funcionamiento, los inspectores de Primera enseñanza les comuniquen que no pueden continuar sin cumplir los requisitos que las leyes exigen, indicándoles lo que han de hacer para solicitar la autorización ministerial. Ilmo. Sr.: Se tiene noticia en este Ministerio de que en muchas provincias existen Asociaciones de maestros nacionales que no han cumplido lo prevenido en la base décima de la ley de Funcionarios de 22 de julio de 1918, no por espíritu de oposición a lo legislado, sino por creer que no necesitan llenar dicha formalidad por considerarse a sí mismas como delegaciones de la Asociación nacional del Magisterio, que está debidamente autorizada. Lo equivocado de tal parecer salta a la vista con sólo leer la mencionada base décima, según la cual toda Asociación, sin distinción alguna, necesita la autorización ministerial para su legal funcionamiento desde el momento que sea autónoma, por tener Junta directiva y reglamento propios; pero a mayor abundamiento, el párrafo segundo del artículo 4.º de la ley de 30 de junio de 1887 exige que cuando se establezcan sucursales o delegaciones en otras provincias de una Asociación ya constituida legalmente, se presenten los estatutos en los Gobiernos civiles de aquellas provincias, y, como consecuencia lógica de todo esto, también debe soli-

citarse la autorización ministerial tanto más cuanto que el artículo 85 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918 dice textualmente: «En todo lo no determinado por la ley de 22 de julio de 1918 y por este Reglamento, será de aplicación a las Asociaciones, agrupaciones y representaciones colectivas de funcionarios de la ley de 30 de junio de 1887.» Por lo expuesto, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que donde existan Asociaciones de maestros nacionales de Primera enseñanza que no hayan solicitado autorización para su legal funcionamiento, ya sean de carácter nacional, provincial o local, los inspectores de Primera enseñanza les adviertan, sin pérdida de momento, que no pueden continuar sin cumplir los requisitos que las leyes exigen, indicándoles al propio tiempo que para solicitar la autorización ministerial han de presentar en los Gobiernos civiles respectivos y en la Dirección general de Seguridad, cuando se trate de Asociaciones domiciliadas en la corte, los documentos siguientes: 1.º Instancia dirigida al excelentísimo señor ministro de la Gobernación solicitando la autorización ministerial. 2.º Dos ejemplares del Reglamento. 3.º Informe de la Inspección de Primera enseñanza y de la Sección administrativa en concepto de jefes provinciales. De Real orden lo digo, etc.—Silló.

NOTICIAS

Por haber cumplido 69 años de edad, se ordenó a D. Manuel Pérez Gutiérrez, maestro de la escuela de Cea, que presente su expediente de clasificación. Por los empleados de la Sección se están revisando las cuentas del 25 por 100 de material de adultos de 1920-21, y reintegrándolas debidamente por cuenta de los interesados, las que no lo estén, para remitirlas a la Superioridad. Por la Sección de esta provincia han sido nombrados maestros propietarios: 2032 grupo A. D.ª Encarnación González, para Piedrafita. 415 id. C. D. Félix M. Rodríguez, para Cofiñal. 417 id. C. D. Joaquín Calvo, para Bárcena del Río. 419 id. C. D. Tomás Espina, para Millaró. 421 id. D. Mariano Torre, para Cebanico. Durante el mes actual los maestros sustituidos remitirán a la Sección administrativa, certificación en papel de dos pesetas, expedida por la Alcaldía en que conste que no desempeñan cargo público ni privado retribuido y oficio del interesado manifestando el pueblo su residencia. Ha sido aprobada la permuta entre D. Juan Llamas y D. Sebastián F. Ledesma, maestros respectivamente de Valdepolo y San Juanico el Nuevo (Zamora). Ha sido indultada de la pena impuesta D.ª Eugenia Fernández, maestra que fué de Santovenia de la Valdoncina. Han sido presentados en la Sección expedientes de pensión incoados por la viuda de doña Vidal González y los huérfanos de doña Belarmina Domínguez y el de clasificación de don José Díez Carballo, maestro sustituto de la escuela nacional de Sorbeda.

El director general ha prometido convocar oposiciones en todas las provincias para los maestros que quieran quitar la nota de derechos limitados. De un día a otro van a publicarse los ascensos de las maestras, referentes a corrida de escalas y generales, como se ha hecho con los maestros. Inmediatamente se procederá a dar las del segundo Escalafón. Accediendo a la petición que le hicieron los presidentes de las Asociaciones provincial y de partido, señores Conejo y Ronda, el de la Diputación provincial ha dispuesto que para cobrar el aumento gradual los herederos de los maestros fallecidos, se les exija sólo la exhibición del testamento o, a falta de éste, una información testifical ante el contador de dicha Corporación. Se obliga a los Ayuntamientos de Villaturiel y de Joara a facilitar locales en condiciones para las escuelas. Se remitió al «Boletín Oficial» anuncio a concursillo de la escuela de niños de Vega de Espinareda. A la Dirección general se remitió instancia de doña Encarnación González, pidiendo sustituciones. Al jefe de estadística se pidió certificación del censo de población del pueblo de Sésamo. La Dirección general devuelve a la Inspección con decreto marginal expediente de reclamación de haberes de doña María Paz Puente. El maestro de San Cristóbal de la Polantera, denuncia una escuela privada que allí existe sin la debida autorización. El alcalde de Rodiezmo remite expediente de creación de una escuela de niñas en Busdongo. Ha sido nombrado maestro suplente de la escuela nacional de Silván, don Gregorio Fernández. A la Dirección general se remitió expediente reclamando alquileres de don Gaspar Villán, maestro de Palazuelo de Torío. Se consulta a la Dirección general sobre la tramitación del expediente de petición de indulto de doña Delfina Morán Cordero. La Dirección general desestima petición de subvención del Ayuntamiento de Villamegil para construir un edificio escuela. Don Abraham Cañón solicita indulto de la pena que se le ha impuesto o que se incoe nuevo expediente gubernativo. En la Diputación provincial se hallan puestas al pago las nóminas de aumento gradual de sueldo desde 1.º de enero de 1902 a 31 de diciembre de 1918.

PERMUTA

Permutaría maestra que sirve escuela en el partido de Murias de Paredes, Ayuntamiento de Vegarrienza, escasa matrícula, pueblo sano, con compañera de uno de los partidos de León, Valencia de Don Juan o Sahagún. Para informes en León, calle Seradores, número 1.

Correspondencia administrativa

La Magdalena.—M.ª B.—Los he remitido, como los de noviembre. B. C.—Es completamente inútil cuanto intente hacer ahora.

LEON: Imp. y Lib. Religiosa
Zapatería, 1 y Revilla, 2

MENAJE PARA ESCUELAS

Cuadros murales, Mapas, Tableros contadores para enteros y quebrados, Papeles y Cuadernos pautados y gráficos, Libros de texto, Pizarras, Tela para encerados, Plumas, Tinta en polvo y líquida, Tiza, Pizarrines, Cajas de cuerpos sólidos, Compases, Cajas colores a la acuarela y pastel e infinidad de artículos a precios sumamente económicos : : :

**ANTES DE HACER SUS COMPRAS
CONSULTE LOS PRECIOS EN LA**

IMPRENTA

— Y —

LIBRERIA RELIGIOSA

ZAPATERIA, 1 Y REVILLA, 2
LEON

Para Guantes, Camisas, Corbatas, Paraguas, Tirantes, Ligas y Artículos de regalo

Vea usted las últimas novedades en la Perfumeria

CASA PRIETO: Cervantes, 1

Productos PEELE, de venta en esta Casa

Las Tintas Sama

SIEMPRE VENCEN

DE VENTA EN TODAS LAS PAPELERIAS DEL MUNDO



SASTRERIA INGLESA
Conde Luna, 11

Confeción y economía
en toda clase de prendas

Isidoro Sacristán
SASTRE

Gran existencia de géneros para trajes
y gabanes de caballero.

Reina Victoria, 3, pral. -- LEON